

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Ampliación de Obras de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Veredas» del término municipal de Montoro, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo Veredas», del término municipal de Montoro (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos una ampliación al primitivo Plan de Conservación de Suelos, aprobado por Orden ministerial de 23 de abril de 1970, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca.

Segundo.—El presupuesto es de 41.753 pesetas, de las que 20.877 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 20.876 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en la referida ampliación al Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Ampliación de Obras de Conservación de Suelos en los sectores I y II del término municipal de Bonilla, en la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas incluidas en la ampliación del Plan de Conservación de Suelos de los sectores I y II de Bonilla (Cuenca) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación del Suelo Agrícola de los sectores I y II del término municipal de Bonilla (Cuenca).

Segundo.—El presupuesto es de 242.024 pesetas, de las que 160.417 serán subvencionadas, y las restantes 72.607 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en la referida ampliación al Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la planta de deshidratación de productos agrícolas a instalar en Coria (Cáceres) por «Conservas del Alagón, S. A.»

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la planta de deshidratación de productos agrícolas a instalar en Coria (Cáceres) por «Conservas del Alagón, S. A.», y estimar la justificación que en cuanto a capital propio totalmente desembolsado y la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil fué requerida en la Orden de este Departamento de 21 de noviembre de 1969, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión a efectos de subvención asciende a sesenta y dos millones noventa y siete mil setecientos noventa y seis pesetas (62.097.766 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a doce millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve pesetas (12.419.569 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la planta de obtención de mostos frescos: estériles y mostos concentrados, en Caragente (Valencia), por «Frutos Españoles, S. A.» (F. E. S. A.).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la fábrica de «Frutos Españoles, S. A.» (F. E. S. A.), emplazada en Caragente (Valencia), consistente en la instalación de una planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados, y estimar la justificación que en cuanto a capital propio totalmente desembolsado fué requerida en la Orden de este Departamento de 28 de enero de 1970, por la que se declara comprendida en sector industrial agrario a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a veintinueve millones quinientas cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos (29.548.787,69 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Solé Diesel», modelo T-970.

Solicitada por «Soisuc, S. A.», la aprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Solé Diesel», modelo T-970, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 32 (treinta y dos) CV.

Madrid, 14 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Sulé Diesel».
 Modelo T-970.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 1195.
 Fabricante «Solsac, S. A.» Martorell (Barcelona).
 Motor: Denominación Perkins, modelo 4107.
 Número 107 E 451.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/OV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	29,4	2860	540	268	26	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	31,9	2860	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones.—En ensayo I está realizado a la velocidad del motor—2860 revoluciones por minuto—designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra. El sentido de giro de la toma de fuerza es contrario al normal, por lo que el tractor no es apto para accionar a la toma de fuerza todas las máquinas agrícolas usuales.